

a continuacion del repartimiento. Y el Agente  
forniente con su orden acordado: que en  
ca su inteligencia, se convenga el recibo  
y se pase a la Comision de Contribuciones

Comandante  
de la  
Calle

para que la teniga presente  
Viva en la Justicia de D. José Francisco de  
esta ciudad de la que se pedia se le libras como  
de la Comision y recibo, que en esta conducta ha  
sido de su y obediencia a las leyes que  
sus obligaciones, no adhesion a la fuerza  
que se ordena, no habiendo necesidad en decir  
nada, y demas que expresa como se parece  
del documento que acompaña del Muelle de  
barrido del tercer Puerto. Y entendido por este  
Agente acordado: que esta parte se de se  
debe de ser correspondiente

La Española  
de sus deudas

Consecuente a lo acordado por este Agente  
sobre el pago de su sueldo de 2000 y 500 de Marzo del 1800 a la  
de las deudas de los fondos de la diputacion  
del Alcaide se vio a reforma que con fines de  
agora evacua la Comision de Contribuciones  
en que expresa que los acreedores de los  
de los de los entes expresos se han conve  
nido en que el aumento de cinco reales  
de y tres cuartos que crecen a las  
por el vino o uva que compran por  
mayor en la diputacion e introduccion fue  
ra de esta para su propio consumo se le  
distribuyan entre si haciendo la entrega a  
la Depositaria de Contribuciones y que la  
exaccion de los censos se de recien solante  
sobre los vendidos conforme a la tasa  
vigente, indicando asi mismo haberse con  
vencido tambien D. Manuel Luengo en estos  
que la citada cantidad de cinco reales  
y tres cuartos en depositos de Contribuciones

